

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director.—7.645-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Especial para niñas en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de plaza de Maestro nacional en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en Madrid;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia del local, con elementos para su funcionamiento, y la necesidad de esta Escuela Especial, existiendo crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plaza y para el abono de la casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid una Escuela Nacional de Enseñanza Especial para niñas, acreditándose las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que tenga por su situación en el Escalafón General del Magisterio el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional.

3.º El nombramiento del Maestro para la Escuela que se crea se realizará por el Ministerio, a propuesta de la Dirección del Instituto, entre personal especializado, conforme al artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se implanta en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Pontevedra) la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Pontevedra), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1958 y lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin a partir de 1 de octubre de 1964.

Segundo. La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957.

Tercero. Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se prorrogan y fijan precios a diversos textos de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial y del Bachillerato Laboral*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos.  
Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Prorrogar por cuatro cursos, a partir de 1964-65, los textos «Lengua y Literatura», cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, del Bachillerato Laboral Elemental, originales de don José Bleuca Teijeiro.

Segundo.—Señalar los siguientes precios de venta:

«Lengua y Literatura», 1.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 50 pesetas.

«Lengua y Literatura», 2.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 47 pesetas.

«Lengua y Literatura», 3.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 70 pesetas.

«Lengua y Literatura», 4.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 54 pesetas.

«Historia de la Literatura», 5.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 60 pesetas.

«Teoría del Dibujo», 2.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Mario González Monsalve y don Julián Palencia Cortés, 50 pesetas.

«Matemáticas, Aritmética y Geometría», 1.º curso del grado de Aprendizaje, de don Juan Antonio Marin Tejerizo, 70 pesetas.

«Punto», Matemáticas, 1.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 68 pesetas.

«Vértice», Matemáticas, 2.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 35 pesetas.

«Centro», Matemáticas, 3.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 50 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de «Aparato elevador, ascensor de 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad», en favor de la entidad «Murosán», domiciliada en Madrid, calle Antonio, número 35 (Tetuán).*

Visto el expediente promovido por la entidad «Murosán», domiciliada en Madrid calle Antonio, número 35 (Tetuán), en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Murosán» el prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AV-80, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, «Murosán» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados: